

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	GD-COD-02
		VERSION	1
		FECHA	1/05/2026

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO	CODIGO
NOMBRE DEL DOCUMENTO	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO
CODIFICACIÓN	GD-COD-02
FECHA	01/05/2026
VERSIÓN	1

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	COORDINADOR DE CALIDAD	DIRECTORA JURIDICA
NOMBRES COMPLETOS		
VALERIA NATALI ANGEL JEJEN	JOHN JARLEN BUITRAGO	ZULEYMA MENDEZ PRADA

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
1	CREACION DEL DOCUMENTO	01/05/2026	A PARTIR DE 01/05/2026

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		
1. OBJETIVO El presente Código de Ética tiene como objetivo establecer los principios, valores y reglas de conducta que orientan el comportamiento ético de los socios, trabajadores, directivos, contratistas, subcontratistas y proveedores de AUTOPISTA MAGDALEN MEDIO S.A.S. , en el desarrollo del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP y en todas las actividades empresariales de la Sociedad. Este Código constituye el marco ético fundamental que sustenta la Política de Ética y Anticorrupción y hace parte integral del Manual de Buen Gobierno Corporativo .		
	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/05/2026



CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

CÓDIGO

GD-COD-02

VERSION

1

FECHA

1/05/2026

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

2. ALCANCE

El Código de Ética es de cumplimiento obligatorio para:

- ☆ Socios y accionistas
- ☆ Miembros de la alta dirección
- ☆ Trabajadores y colaboradores
- ☆ Contratistas, subcontratistas y proveedores
- ☆ Cualquier tercero que actúe en nombre de la Concesión

Su observancia aplica tanto en el ámbito interno como en la relación con clientes, entidades públicas, comunidades y demás grupos de interés.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES

3.1 Legalidad

Actuamos en estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes colombianas aplicables y demás normas que regulan la ética, la transparencia y la anticorrupción, así como los principios normativos de la IFC.

3.2 Integridad

Todos nuestros actos deben ser coherentes con los valores corporativos, actuando con rectitud, buena fe y transparencia en la toma de decisiones.

3.3 Honestidad

Rechazamos cualquier forma de fraude, engaño, alteración de información o conducta que comprometa la confianza entre la concesión y sus grupos de interés.

3.4 Transparencia

Garantizamos procesos claros, verificables y trazables, especialmente en la contratación, administración de recursos y relación con entidades públicas y privadas.

3.5 Responsabilidad social

Contribuimos al desarrollo sostenible del país, respetando a las comunidades, el entorno y promoviendo relaciones basadas en el respeto mutuo.

4. NORMAS DE CONDUCTA ÉTICA

4.1 Prevención del fraude y la corrupción

En AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. está **prohibido**:

- ☆ Ofrecer, prometer, aceptar o autorizar sobornos, dádivas o beneficios indebidos.
- ☆ Facilitar pagos de facilitación o comisiones ilegales.
- ☆ Participar directa o indirectamente en actos de corrupción, fraude o colusión.

4.2 Conflictos de interés

Los colaboradores deben evitar situaciones en las que intereses personales, familiares o económicos interfieran con los intereses de la Concesión. Toda situación potencial de conflicto deberá ser informada de manera oportuna y transparente.

4.3 Uso adecuado de la información

La información confidencial, comercial, técnica o estratégica deberá utilizarse únicamente para fines laborales y protegerse de accesos no autorizados.



CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

CÓDIGO

GD-COD-02

VERSION

1

FECHA

1/05/2026

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

4.4 Uso responsable de los recursos

Los bienes, activos y recursos de la Concesión deben utilizarse de forma eficiente, responsable y exclusivamente para fines asociados al objeto social.

5. RESPETO Y CONDUCTA LABORAL

5.1 Trato digno y respeto

Promovemos un ambiente laboral basado en el respeto, la equidad y la no discriminación por razones de género, orientación sexual, religión, raza, ideología, condición social o cualquier otra.

5.2 Tolerancia cero frente al abuso y la explotación sexual

La Concesión adopta una política de tolerancia cero frente al abuso, acoso y explotación sexual. Cualquier conducta de este tipo será sancionada conforme a la ley y a los reglamentos internos.

5.3 Conducta profesional

Se espera de todos los colaboradores una conducta profesional, ética y respetuosa en sus relaciones internas y externas.

6. RELACIÓN CON TERCEROS

La relación con clientes, proveedores, contratistas, autoridades y comunidades deberá basarse en:

- ☆ Transparencia
- ☆ Legalidad
- ☆ Igualdad de trato
- ☆ Competencia leal

No se permitirá ningún beneficio indebido que afecte la objetividad o independencia en la toma de decisiones.

7. CANALES DE REPORTE Y CUMPLIMIENTO

Todos los destinatarios de este Código tienen el deber de:

- ☆ Conocerlo, cumplirlo y promoverlo.
- ☆ Reportar de buena fe cualquier conducta que contradiga sus principios o el código de Ética y Buen Gobierno, a través de los canales definidos por la organización.
- ☆ Colaborar en las investigaciones internas cuando sea requerido.
- ☆ La Concesión garantiza la confidencialidad y protección contra represalias a quienes reporten irregularidades de forma responsable.

8. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de este Código dará lugar a las acciones disciplinarias, contractuales o legales correspondientes, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la normatividad vigente.



CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

CÓDIGO

GD-COD-02

VERSION

1

FECHA

1/05/2026

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

9. VIGENCIA Y COMPROMISO

El presente Código de Ética entra en vigencia a partir de su aprobación y será divulgado a todos los grupos de interés. Su cumplimiento es una responsabilidad compartida y un elemento clave para fortalecer la cultura de ética, transparencia y buen gobierno de **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S**